

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 	
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No.042 de 2020
(17 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR
SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE
BUCARAMANGA**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA,**

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el primer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2020, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0121 de Agosto 28 de 2019, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2019, más la inflación causada del mismo periodo.
- e. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2020 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- f. Que en virtud del considerando D.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2020 se tomará la base en \$421.699 más la inflación del año 2019 que fue del 3,8%, consolidándose un valor de Sesión de \$437.723 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula: *Valor Sesión 2019 + Variación Final IPC Año 2019 = Valor Sesión Año 2020*.
- g. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día dos (02) de enero de 2020 y con termino al día veintinueve (29) de febrero de 2020, dicho periodo fue instalado por el Señor Alcalde Municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA MÁS DISCURSOS MENOS DISCURSOS	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

**RESOLUCIÓN No.042 de 2020
(17 de febrero)**

- h. Que en la Secretaría General del Concejo reposan registros de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días: Uno (01), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de febrero de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias ordinarias realizadas los días: Uno (01), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de febrero de 2020, a unos honorables Concejales solicitantes y relacionados de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	14
02	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	14
03	LEONARDO MANCILLA AVILA	14
04	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	14
05	TITO ALBERTO RANGEL	14
06	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	14
TOTAL SESIONES ORDINARIAS		84

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Primer Vicepresidente,


NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA

El Secretario General


HENRY LOPEZ BELTRAN

Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez H.
Elaboró: Plutarco Báez G. Aux. Administrativo

